

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Circular

El Excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en Circular Telegráfica número 9 del año 1965, me comunica lo siguiente:

"De orden del Excelentísimo señor Ministro participo V. E. que desde doce horas del Jueves Santo, día 15 del actual, hasta la una hora del Domingo de Resurrección, día 18, deberán suspenderse espectáculos públicos, incluso cabarets, sin más excepción que algún concierto Sacro, representaciones teatrales o cinematográficas de carácter eminentemente religioso u otros actos de índole análoga."

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los señores Alcaldes y Agentes de mi Autoridad vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Circular.

Oviedo, 8 de abril de 1965. — El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere a Ramón Victoriano Menéndez García, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peón, hijo de Angel y Josefa, natural de Villanueva y vecino de Valliniello, actualmente en ignorado paradero, para que en término de quince días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Avilés, a fin de que abone al perjudicado Empresa Nacional Siderúrgica

de Avilés, la indemnización de mil setecientas veintiuna pesetas, veinticinco céntimos, a que ha sido condenado por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, dictada en la causa de este Juzgado, número 132 de 1952, sobre hurto, bajo apercibimiento de que en caso contrario, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez en proveído de esta fecha en diligencias de la ejecutoria de dicha causa, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés a tres de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

—:—

DE LLANES

Cédula de citación

Jiménez Gabarri, Adolfo, de 20 años, soltero, hijo de Angel y de Josefa, natural de Infesto; Gabarri, Dolores, de 36 años; Gabarri, Felisa, sin más circunstancias éstas; y Berja Camacho, Ramón, de 22 años, soltero, hijo de Alfredo y Adosilda, natural de Oviedo, los cuatro gitanos, que residieron el primero y el último en Cangas de Onís, actualmente en ignorado paradero, los tres primeros como perjudicados y el último como inculcado, se cita a la celebración de juicio de faltas número 27-65, sobre lesiones, que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado Comarcal a las once horas del día tres de mayo próximo, para que acudan con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales e instrucción del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Llanes, tres de abril de mil novecientos sesenta y cinco.— El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día veintiuno de mayo próximo y hora de las once, se celebrará en el Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo, pública y primera subasta de la finca que se dirá, embargada a la penada Rosita Feteira López, para responsabilidades pecuniarias del sumario que se le siguió con el número 265 de 1958, por escándalo público:

Finca llamada "Tierra del prado" de doce áreas de extensión; linda al Norte, herederos de Braulio Rodríguez; Sur, Manuel Fernández; Este, camino, y Oeste, Manuel Fernández. Sita en Proacina, concejo de Proaza. Tasada pericialmente en diecisiete mil doscientas pesetas:

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo del avalúo; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y se advierte que no han sido suplidos los títulos de propiedad.

Dado en Oviedo a siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado-Juez. — El Secretario.— Luis Riera.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

En virtud de acuerdo adoptado por la Corporación provincial en sesión de 25 de marzo pasado, se convoca concurso de méritos para proveer una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Auxiliar de la Sección de Vías y Obras de la Diputación. La plaza a proveer está dotada con el sueldo base anual de 28.000 pesetas, retribución complementaria de 23.240 pesetas también anuales, quinquenios del 10 por 100 sobre am-

bas cantidades y dos pagas extraordinarias al año, con motivo de las festividades de 18 de Julio y Navidad.

El titular de la plaza, percibirá, además las remuneraciones especiales que correspondan por los trabajos facultativos de redacción de proyectos y dirección e inspección de obras, según las normas aprobadas por la Corporación en sesión de 26 de diciembre de 1963 y sancionadas por la Dirección General de Administración Local a tenor de su comunicación de 18 de julio de 1964.

El concurso se regirá por las siguientes:

Bases

1.ª—Podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan las siguientes condiciones.

- Ser español.
- Estar comprendido entre los 21 y 45 años, referidos los límites de edad a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, expedido por la Escuela Oficial Española.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta privada y político-social.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

2.ª—El concurso se resolverá por la Corporación a propuesta del correspondiente Tribunal, el cual apreciará la mayor preparación y capacidad técnicas de los concursantes a través de las siguientes circunstancias:

- El haber desempeñado con la-

boriosidad y suficiencia plaza análoga en ésta u otras Corporaciones Locales.

b) La especialización en los problemas relativos a la construcción de carreteras.

c) La experiencia acreditada a través de: 1) Años de ejercicio de la profesión; 2) Proyectos redactados, en los que se juzgará su complejidad técnica y su entidad económica; 3) Obras dirigidas, en las que, asimismo, se juzgará su complejidad técnica y entidad económica.

d) Estudios profesionales realizados, especialmente en relación con los problemas de la carretera (construcción, conservación, tráfico.....).

e) Calificaciones obtenidas en la carrera y cualquier otra circunstancia que directamente relacionada con la profesión sea representativa de un alto nivel de preparación.

3.^a—El Tribunal formulará la propuesta apreciando conjuntamente todos los méritos puestos de manifiesto a través de las circunstancias enumeradas en la Base anterior, debiendo ser tal propuesta motivada.

4.^a—El Tribunal que juzgará el concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado. El señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras de la Diputación. Un representante del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Secretario: El de la Corporación Provincial o, por delegación, el Oficial Mayor de la misma.

5.^a—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, debidamente reintegradas con timbres del Estado, sello provincial de una peseta y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local por valor de una peseta, se dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación y habrán de tener entrada en el Registro general de la misma dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

No es preceptiva la presentación de documento alguno, pero los aspirantes habrán de manifestar en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso, referidas a la terminación del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

6.^a—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado relación de ad-

mitidos al concurso y de excluidos de él. Quienes se consideren indebidamente excluidos podrán impugnar la exclusión mediante recurso de reposición, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

7.^a—El nombramiento del Tribunal o de cualquiera de sus miembros podrá ser impugnado y éstos recusados, todo ello de conformidad con lo prevenido en el citado Reglamento de Oposiciones y Concursos.

8.^a—El concursante propuesto por el Tribunal a la Diputación para ser nombrado, deberá presentar en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que la propuesta le sea notificada, los siguientes documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso:

a) Declaración jurada de conservar la nacionalidad española.

b) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada cuando se halle expedida por oficina del Registro Civil no perteneciente a la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Oviedo.

c) Certificación acreditativa de buena conducta privada y político-social.

d) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de carecer de antecedentes penales.

e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Certificación acreditativa de estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o de haber satisfecho los derechos reglamentarios para su expedición.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas las actuaciones en lo que a él respecta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la solicitud. Para este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del concursante que en puntuación siga al primeramente propuesto.

Estando en posesión de la condición de funcionario público se eximirá al concursante de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.^a—El Ingeniero nombrado quedará sometido íntegramente al Regla-

mento de los Funcionarios de Administración Local, tal como previene el Decreto 1.861/63, de 11 de julio, y aunque su función será primordialmente referida a trabajos de construcción y conservación de carreteras provinciales y caminos vecinales, la Diputación puede conferirle encargos en relación con proyectos de otra naturaleza, siempre que éstos vayan incluidos dentro de la competencia determinada por la posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

10.^a—Será condición inexcusable la dedicación primordial del Ingeniero nombrado a las tareas que como funcionario provincial le incumben, no siendo admisible, en consecuencia, simultanear el desempeño de tales tareas con las de los Servicios del Estado ni con los de las Empresas públicas o privadas.

La prestación de servicios con carácter transitorio a otros Organismos de la Administración, se hará en comisión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952.

11.^a—Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado en 10 de mayo de 1957 y, en lo que no se le oponga, a lo prevenido en el citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Oviedo, 6 de abril de 1965. — El Presidente.

—:—

SERVICIO DE COOPERACION

Edictos

Ejecutadas por Constructora J. E. Llana, S. A., las obras de construc-

ción del C. V. de Villares a la Carretera de Cangas del Narcea a Ouviaño, Trozo I de la Carretera a Boiro, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Ibias, quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo, en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 6 de abril de 1965.—El Presidente José López-Muñiz. — El Secretario.—Manuel Blanco y P. del Camino.

—:—

Ejecutadas por Constructora J. E. Llana, S. A., las obras de construcción del C. V. de San Antolín de Ibias a Monasterio de Coto (Cangas del Narcea), Sección de San Antolín de Ibias a La Collada del Pozo de las Mujeres Muertas, Trozo III del Puente de Dou a San Antolín de Ibias, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Ibias, quienes creyeran tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 6 de abril de 1965.—El Presidente José López-Muñiz. — El Secretario.—Manuel Blanco y P. del Camino.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE OVIEDO

Don José Luis Graullera Mico, Jefe de Contabilidad en la Intervención de Hacienda de Oviedo.

Certifico: Que examinados los antecedentes que obran en esta oficina, resulta que las cantidades líquidas recaudadas durante los once primeros meses del año 1964 y diciembre de 1963, por los Recursos Locales a que se refiere la O. M. de 20 de diciembre de 1962, y que han de servir de base para fijar la cuantía de las Entregas a la Excelentísima Diputación Provincial, importan un millón novecientas cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesetas con sesenta y siete céntimos, según detalle:

R. P. S/ Rendimiento Trabajo Personal	316.981,15
Paro Obrero S/ Rústica	1.636.886,52
Total	1.953.867,67
Dozava parte	128.700,00

Y para que conste y a efectos de conocimiento, expido la presente, visada por el señor Interventor, en Oviedo a 31 de marzo de 1965.—José Luis Graullera Mico.—Visto bueno: El Interventor.

Don José Luis Graullera Mico, Jefe de Contabilidad en la Intervención de Hacienda de Oviedo.

Certifico: Que examinados los antecedentes que obran en esta oficina, resulta que las cantidades líquidas recaudadas durante los once primeros meses de 1964 y diciembre de 1963, por los Recargos Municipales a que se refiere la O. M. de 20 de diciembre de 1962, y que han de servir de base para fijar la cuantía de las Entregas a los Ayuntamientos durante el ejercicio de 1965, importan dieciocho millones trescientas noventa y una mil novecientas treinta pesetas con veintitrés céntimos.

1.º—Ayuntamientos de población superior a 2.000 habitantes:

A y u n t a m i e n t o s	Recaudación líquida	Dozava parte
Allande	265,65	—
Aller	981.294,78	81.400,—
Avilés	1.252.015,04	103.900,—
Belmonte	585,94	—
Bimenes	161,15	—
Boal	128.619,45	10.600,—
Cabrales	3.157,83	200,—
Candamo	1.108,89	—
Cangas del Narcea	27.571,22	100,—
Cangas de Onís	1.226,36	100,—
Caso	177.946,85	14.700,—
Castrillón	115.940,45	9.600,—
Castropol	906,24	—
Colunga	583,40	—
Corvera	1.184.852,93	98.300,—
Cudillero	339.232,43	28.100,—
El Franco	294.580,48	24.400,—
Gozón	82.678,05	6.800,—
Grado	1.844,64	100,—
Grandas de Salime	111,99	—
Ibias	146.186,99	12.100,—
Langreo	4.155.383,41	344.800,—
Laviana	20.233,32	1.600,—
Lena	580.281,86	48.100,—
Luarca	65.325,82	5.400,—
Llanera	629.284,17	52.200,—
Llanes	13,00	—
Mieres	57.316,80	4.700,—
Muros	2.021,76	100,—
Nava	14,75	—
Navia	30.446,38	2.500,—
Noreña	134.888,55	11.100,—
Oviedo	4.600.741,35	381.800,—
Parres	443.735,75	36.800,—
Piloña	3.254,65	200,—
Ponga	104,00	—
Pravia	93.671,05	5.900,—
Proaza	88.455,29	7.300,—
Quirós	120,48	—
Ribadesella	495.086,14	41.000,—
Ribera de Arriba	5,00	—
Riosa	41.544,67	3.400,—
Salas	25.513,93	2.100,—
San Martín del Rey Aurelio	70.600,54	5.800,—
San Martín de Oscos	31.440,16	2.600,—
Siero	197.631,51	16.400,—
Soto del Barco	629,34	—
Somiedo	143,43	—
Tapia	4.511,84	300,—
Taramundi	104,00	—
Tevera	142.607,78	11.800,—
Tineo	7.819,93	600,—
Vegadeo	63.139,57	5.200,—
Villaviciosa	1.500.743,55	124.50,—
Totales	18.227.684,54	1.506.600,—

2.º—Ayuntamientos de población inferior a 2.000 habitantes:

A y u n t a m i e n t o s	Recaudación líquida	Cuarta parte
Caravia	19,85	—
Degaña	19,88	—
Illas	129,90	—
Peñamellera Alta	35.763,44	8.900,—
Pesoz	11.611,97	2.900,—
Santa Eulalia de Oscos	22.317,25	5.500,—
San Tirso de Abres	56.061,01	14.000,—
Sariego	192,09	—
Sobrescobio	38.130,30	9.500,—
Totales	164.245,69	40.800,—

Y para que conste y a efectos de conocimiento, expido la presente, visada por el señor Interventor, en Oviedo a 31 de marzo de 1965.—José Luis Graullera Mico.—Visto bueno: El Interventor.

COMANDANCIA MILITAR
DE MARINA DE ASTURIAS
(GIJON)

Edicto

El Excelentísimo señor don Federico Sánchez-Barcaiztegui Aznar, Capitán de Navío y Comandante Militar de Marina de Asturias.

Hago saber:

1.—Que con autorización de la Superioridad, se convoca un concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de Práctico de Número del Puerto de San Esteban de Pravia, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Practicajes actualizado por Decreto número 250/1963 de 7-02-63 (D.O. número 42 del mismo mes).

2.—Se anuncia dicho concurso-oposición en primera convocatoria solamente para el personal de la Reserva Naval que posea el título de Capitán de la Marina Mercante que se halle comprendido entre los 25 y 53 años de edad y cuente con un mínimo de cuatro años de embarco en buques de la Armada en tercera situación.

3.—Caso de que no se cubra dicha plaza en primera convocatoria se anunciará concurso-oposición en segunda convocatoria entre Capitanes de la Marina Mercante.

4.—El personal de la Reserva Naval Activa, hará constar sus posibles méritos y servicios en la Marina en sus instancias que deberán ser dirigidas al Excelentísimo señor Ministro de Marina dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto en el Diario Oficial del Ministerio de Marina.

El personal de la Reserva Naval que reuniendo las condiciones anteriores no estuviese movilizado, presentará los siguientes documentos:

a) Copia del título profesional.
b) Certificado del acta de nacimiento debidamente legalizada, en caso de estar expedido por partido judicial distinto de aquel en que haya de verificarse la oposición.

c) Certificado de buena conducta.
d) Certificado de antecedentes penales de los Registros de Penados y Rebeldes de los Ministerios de Justicia y Marina.

e) Certificados acreditativos de servicios y méritos profesionales.

El concurso-oposición se celebrará con arreglo a los artículos 11 y 17 del citado Reglamento General de Practicajes, constará de un solo ejercicio y versará sobre las materias siguientes:

a) Sobre toda clase de maniobra tanto de buque de vela como de vapor.

b) Sobre instrucciones de las luces de los buques y de las particularidades del puerto y sus condiciones.

c) Sobre conocimiento de los bajos, mareas, balizas, enfilaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad y de las costas inmediatas fuera de puntas y bajos.

d) Sobre los vientos reinantes y medios con que deben amarrar los buques.

e) Conocimiento de frases francesas e inglesas de uso en la entrada y salida de buques.

f) Conocimiento del Reglamento Internacional de Balizas.

g) Conocimiento de la utilización práctica del Radar y otros elementos técnicos de ayuda a la navegación que puedan ser utilizados en los buques.

Para ser admitidos a examen los opositores deberán ser declarados aptos en el reconocimiento médico que tendrá lugar en la Comandancia Militar de Marina en el día y hora que se anunciará en el Tablón de anun-

cios de la misma. Igualmente será anunciado el día y hora en que comenzarán los exámenes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Gijón, 6 de abril de 1965.—Federico Sánchez-Barcaiztegui Aznar.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

De conformidad con lo estipulado en las Bases 4.^a y 5.^a, de la convocatoria para la provisión por Concurso de plazas de Cabo y de Guardias de la Policía Urbana, publicadas en el "BOLETIN OFICIAL de la provincia", número 292, de fecha 24 de diciembre de 1964 y lo dispuesto en el artículo 251 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto número 872, de 1964, se publica relación de los aspirantes admitidos a tomar parte en el Concurso, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, que tendrán lugar en estas Consistoriales de Avilés, el próximo día 3 de mayo de 1965, lunes, a las cuatro de la tarde, cuya relación y composición es la que se indica a continuación:

Relación de aspirantes:

Don Victorino Alvarez Quiroga y don Prudencio Suárez Suárez, para Cabo. Don Manuel Sánchez Tamargo, don Ovidio López Alonso, don Alvaro Mieres Fernández, don Carlos Viña Gutiérrez, don José Muñiz Muñiz, don Manuel Moreira Sanz, don José López Díaz, don José García Rodríguez, don Ramón González Suárez, don José María Lagares García, don Jesús Fernández Alvarez, don Eladio M. Alvarez Fernández, don Rufino Sampedro y García, don Belarmino Menéndez García, don José Luis Alonso García, don Virgilio Suárez Fernández, don José Manuel González Duarte, don José González y Blanco, don Marcelino Alvarez Alvarez, don Rogelio García y García, don Luis Iglesias González, don José Miguel Miranda Arias, don Higinio Heres Sánchez, don Eladio Suárez González, don Enrique Santos Naves, don Eloy Martínez Fernández, don Jesús Rodríguez Veiguela, don José Manuel Díaz López, don Antonio Grandio Silvosa, don Silvino Granda y Miranda, don José Fernández Suárez, don Carlos Moreno Ruis, don Ramón Tuero y Díaz, don Constantino Rey Rodrí-

guez, don José Antonio González Vega, don Nicanor González Pérez, don Eusebio Nieto Ventosa, don Manuel Fernández López, don Francisco Lobo Suárez, don Eugenio Gutiérrez Garrido, don José Luis Cendán González, don Arturo Rodríguez Díaz, don José Guardado Alonso, don Bernardo Fernández González, don José Antonio Gigarria Marrón, don Francisco Calvete Martínez, don David García Ibán, don Luciano León y García, don Rafael Nuevo Viña, don José Antonio Iglesias Solís, don José González Díaz, don Manuel Cabo González, don José Manuel Suárez Díaz, don Ramón Alvarez Alvarez, don Crescenciano Pérez Pozuelos y don Fermín M. González Sanmauro, para Guardias de Policía Urbana.

Excluidos: Ninguno.

Composición del Tribunal:

Presidente: Señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación que designe.

Vocales: Señor Jefe de la Guardia de Policía Urbana señor Representante del Profesorado Oficial del Estado. Señor Representante de la Dirección General de Administración Local y señor Representante de la Jefatura Central del Tráfico.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Avilés, 6 de abril de 1965.—El Alcalde-Presidente en funciones.

—:—

DE CARREÑO (Candás)

Anuncio

La Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el pasado día 5 de los corrientes, acordó aprobar y elevar a Proyecto el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formado para financiar el coste de la instalación de teléfonos en las distintas parroquias del Concejo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 696-2.º de la Ley de Régimen Local, pudiendo formularse reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, ante esta Corporación, de acuerdo con los artículos 683 y el antes citado.

Candás, 8 de abril de 1965.—El Alcalde, Pedro Isidro Chicote.

—:—

DE CASO

Anuncio

Queda expuesto al público por plazo de quince días naturales, en la Secretaría de este Ayuntamiento la rec-

tificación del Padrón de Habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1964, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población.

Campo de Caso a 1 de abril de 1965.—El Alcalde, Manuel Martínez.

—:—

DE GIJON

Don Ramón Alvarez Granda, solicita la devolución de la fianza constituida con motivo de la adjudicación, por concurso, de las obras de reforma de la Escuela de La Pedrera.

Lo que se hace público, por plazo de quince días, a los efectos de las reclamaciones que pudieran presentarse.

Gijón a 31 de marzo de 1965.—El Alcalde.

—:—

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1965, acordó la cesión gratuita al Ministerio de Educación Nacional, para construcción en él de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media, de solar emplazado en la manzana 508 del plano de población, que linda al frente (Norte), con calle de Calderón de la Barca; derecha (Oeste), con calle de Leopoldo Alas; izquierda (Este), con terrenos municipales y finca que pertenece al Grupo de Casas Baratas, y por el fondo (Sur), con calle de 14 metros de ancho que la separa del edificio "Penal del Coto", con superficie de 6.838,80 metros cuadrados.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, por plazo de quince días.

Gijón a 2 de abril de 1965.—El Alcalde.

—:—

Anuncios

Aprobados los Pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de urbanización y saneamiento de la calle de Emilio Tuya, se encuentran expuestos al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Consistoriales de Gijón a 3 de abril de 1965.—El Alcalde.

—:—

Aprobados los Pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de urbanización y sanea-

miento de la calle de Marqués de Urquijo, se encuentran expuestos al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Consistoriales de Gijón a 3 de abril de 1965.—El Alcalde.

—:—

Aprobados los Pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras de urbanización, saneamiento y alumbrado de la calle de Canga Argüelles, se encuentran expuestos al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Consistoriales de Gijón a 3 de abril de 1965.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LANGREO

Convocatoria

Se convoca a la Asamblea Plenaria de esta Hermandad de Labradores y Ganaderos de Sama de Langreo para la reunión que tendrá lugar el próximo domingo 2 de mayo de 1965, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y a las cuatro y media en segunda, teniendo lugar en el Salón de Actos de la Delegación Comarcal de Sindicatos de Sama de Langreo, con arreglo al siguiente:

Orden del día

- 1.—Aprobación del Acta anterior.
- 2.—Examen y aprobación del Presupuesto para el Ejercicio de 1965.
- 3.—Revisión y aprobación, si procede, de las Cuentas de 1964.
- 4.—Aprobación de la fórmula de derrama a base del tres por ciento sobre líquido imponible.
- 5.—Informe sobre actividades del Ejercicio anterior.
- 6.—Proyectos varios.

Sama de Langreo, 2 de abril de 1965.—El Jefe de la Hermandad, Olegario Iglesias Fernández.—El Secretario, A. Fernández Castaño.